Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Radicación: 2019-00107-00

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A. Demandado: Sandra Patricia Jory Montaño



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL GUAPI CAUCA

Guapi, Cauca, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 247

Revisada la solicitud de emplazamiento presentada por la doctora **ALBA NIDIA ARBOLEDA MIDEROS**, deviene su negativa, debido a que la comunicación para notificación personal fue enviada a un lugar diferente al que se mencionó en la demanda como lugar para notificación, vereda Quiroa de Guapi.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

E S T A D O

FECHA: 20 de agosto de 2021

Hoy notifique por estado No. 051, a las partes que aún faltaban. $\,$

DIANA CONSTANZA ORDOÑEZ MUÑOZ Secretaria Juzgado Promiscuo Municipal Guapi-Cauca